



**DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. PARA LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES EN LA "86ª FERIA DE MUESTRAS DE VALLADOLID 2020" Y EN LA "24ª FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO DE INTERIOR 2020" (INTUR).

Valladolid, a 14 DIC 2020

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante DIPUTACIÓN), con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la Institución Provincial,

Y de otra parte, la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L. (en adelante SOCIEDAD MIXTA), con CIF B-47638929, y domicilio en la Plaza Mayor nº 1, 47001 de Valladolid, y en su nombre y representación Dª. Ana María Redondo García, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad.

Se reconocen mutuamente la representación y capacidad necesaria para intervenir y obligarse en virtud del presente Convenio de colaboración al efecto.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

I.- Que la SOCIEDAD MIXTA tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno.

II.- Que la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato Provincial de Turismo, tiene como competencia la promoción turística de la provincia (artículo 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León).

III.- Que la DIPUTACIÓN, mediante Acuerdo de Pleno nº 160/08, de fecha 26 de septiembre, adoptó entre otros acuerdos la participación en la constitución de la SOCIEDAD MIXTA, mediante la suscripción del 15% del capital social, sin aportaciones anuales al capital patrimonial de la Sociedad, sin perjuicio de la posibilidad de contratar los servicios de la SOCIEDAD MIXTA para la promoción o realización de actividades puntuales que resultasen de interés para la Institución Provincial.

IV.- Que estando ambas entidades comprometidas en la promoción y fomento del turismo de Valladolid, se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre ellas dirigidas a la consecución de sus objetivos comunes, mediante la realización de acciones



conjuntas que sirvan para dar a conocer la oferta turística de Valladolid y provincia, todo lo cual pasa por una necesaria labor de coordinación para que las actuaciones en la materia resulten eficientes y coordinadas a fin de procurar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

V.- Que la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato Provincial de Turismo, y la SOCIEDAD MIXTA tienen la intención de participar de forma conjunta en la "86ª Feria de Muestras de Valladolid 2020" y en la "23ª Feria Internacional del Turismo de Interior 2020" (INTUR).

Que para coordinarse de forma adecuada para la consecución de este fin, suscriben el presente Convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1.1.- Este Convenio de colaboración tiene por objeto articular la participación de la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato de Turismo, y la SOCIEDAD MIXTA, y llevar a cabo las actividades y actuaciones necesarias relacionadas con la organización y desarrollo de:

a) La "86ª Feria de Muestras de Valladolid 2020", que se celebra en Valladolid del 11 al 15 de septiembre de 2020,

b) La "23ª Feria Internacional del Turismo de Interior 2020" (INTUR), que se celebra en Valladolid los días 21 al 24 de noviembre de 2020.

1.2.- El coste previsto para el desarrollo de estas acciones según documentos obrantes en el expediente, ascendía a la cantidad de 48.279,00 euros IVA incluido para la Feria de Muestras, y a 37.703,60 euros IVA incluido para INTUR, siendo por tanto el importe total previsto para ambas actividades de 85.982,60 euros IVA incluido.

Esta cantidad se refería exclusivamente a los gastos del stand conjunto (diseño, montaje, azafatas, actividades e instalación y desinstalación), y no incluía el coste del material turístico ni el alquiler del suelo.

1.3.- Debido a la situación sanitaria actual derivada del COVID-19, y ante la incertidumbre generada por las normas sanitarias dictadas por la Junta de Castilla y León para Valladolid en esas fechas para afrontar referida crisis de salud pública, ambos certámenes feriales han sido suspendidos y ya no se van a celebrar este año para evitar las aglomeraciones que concitan este tipo de eventos y mitigar así los posibles contagios masivos.

1.4.- La Feria de Muestras fue suspendida el día 4 de septiembre de 2020, es decir, cinco días antes de la fecha prevista a su celebración. No obstante, dado que el diseño, montaje, instalación y suministro de los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades y actuaciones necesarias relacionadas con la organización y desarrollo de dicha Feria debía realizarse al menos con diez días de antelación al inicio de la feria, los gastos derivados de dicho montaje y diseño del stand efectivamente se han realizado, ascendiendo su importe a 43.718,85 euros IVA incluido, por lo que deberán abonarse por ambas instituciones.

1.5.- La Feria Internacional de Turismo de Interior (INTUR), fue suspendida el día 13 de octubre, por lo que no ha generado gastos de montaje ni diseño.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA

2.1.- Contratar, coordinar y supervisar el diseño, montaje, azafatas, actividades e instalación y desinstalación del stand conjunto en las dos ferias, siempre de común acuerdo con el Patronato de Turismo, y abonar todos los gastos generados.

2.2.- Sufragar una parte de los gastos efectivamente realizados derivados del montaje y diseño del stand conjunto de la "86ª Feria de Muestras de Valladolid 2020", es decir, aportando la cantidad de 21.859,85 euros, IVA incluido.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

Contribuir a los gastos efectivamente realizados derivados del montaje y diseño del stand conjunto de la "86ª Feria de Muestras de Valladolid 2020", sufragando una parte de los mismos, es decir, aportando la cantidad de 21.859,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.431.10.469.00.

Esta cantidad se transferirá a la SOCIEDAD MIXTA, que es quien asume la contratación y pago de los gastos relativos al stand conjunto.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

4.1.- La DIPUTACIÓN transferirá a la SOCIEDAD MIXTA la cantidad indicada en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

4.2.- La SOCIEDAD MIXTA deberá justificar los gastos totales derivados del stand conjunto en las dos ferias, aportando copia de las facturas del gasto realizado y los correspondientes justificantes de pago, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la SOCIEDAD MIXTA, de que las copias que se acompañan se corresponden con los originales.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la DIPUTACIÓN, sito en la Avda. de Ramón y Cajal nº 5, en un plazo máximo que finalizará el 15 de diciembre de 2020.

QUINTA.- DESTINO DEL STAND

Los elementos reutilizables del stand de la "86ª Feria de Muestras de Valladolid 2020", se repartirán entre las instituciones firmantes.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio viene determinada por la celebración de los eventos que constituyen su objeto, retrotrayendo sus efectos a las actuaciones previas necesarias para su desarrollo.

Su plazo de vigencia estimado es de cuatro meses, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, y todo ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Conrado Íscar Ordóñez

LA SECRETARIA GENERAL,



Carmen Lucas Lucas

LA VICEPRESIDENTA DE LA
SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO,



Ana María Redondo García